



Gobierno Regional
de Cusco



Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

Logística y
Patrimonio

"Decenio De La Igualdad De Oportunidad Para Mujeres Y Hombres"

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Adjudicación simplificada N°75-2023-GRC-IMA/CS-1
(Primera Convocatoria)

I. PRIMERO - SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Ciudad de Cusco, siendo las 14:15 horas del día 19 de abril de 2024; en las instalaciones del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, sitio Av. Pedro Vilcapaza B12, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, con la presencia de los miembros titulares, siendo el quorum necesario con los integrantes del Comité de Selección, designado y aprobado mediante FORMATO 04 con N°01-2024-O-LP-IMA/ADM aprobado el 12 de Febrero de 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección Adjudicación simplificada N°75-2023-GRC-IMA/CS-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE Y CARGADOR FRONTAL PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA ALUVIONES EN EL CENTRO POBLADO QUELLOUNO, QUEBRADA RIO QUELLOMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

El procedimiento se retrotrae hasta la etapa tapa de evaluación y calificación de las ofertas mediante Resolución N° 1274-2024-TCE-S3, en razón de ello se continua con el procedimiento.

II. SEGUNDO - SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

Presidente	BR. EFRAIN LLANOS ARAGON DNI: 73021367	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
Primer Miembro	ING. CLEMENTE FIGUEROA GUZMAN DNI: 23884955	Dependencia:	DIRECCION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION
Segundo Miembro	ING. FRANZ CARRASCO SOTOMAYOR DNI: 44894366	Dependencia:	RESIDENTE DEL PROYECTO

El presente proceso de selección tiene Aprobación De Expediente De Contratación mediante FORMATO N°02, de fecha 19 de diciembre de 2023, y aprobación de Bases Administrativas mediante FORMATO N°07, de fecha 26 de diciembre de 2023.

III. TERCERO - REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Se verifica el registro de participantes que exige la Normativa de contrataciones de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procede a verificar los participantes inscritos en la página web del SEACE, en concordancia con el Art. 55 del RLCE, se registraron como participantes en el portal web del SEACE los siguientes:

Nr o.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	102499 51116	JIMENEZ YEPEZ RUBEN GERARDO	2023-12-28 08:56:02	Válido		2023-12-28 08:56:02	10249951116
2	Proveedor con RUC	104160 32299	ASTETE ALIAGA LUZ MARINA	2024-01-08 13:05:07	Válido		2024-01-08 13:05:07	10416032299
3	Proveedor con RUC	104160 59247	RODRIGO CCALLO NOEMI	2024-01-08 12:20:45	Válido		2024-01-08 12:20:45	10416059247
4	Proveedor con RUC	104233 23651	QUISPE QUISPE CARMEN ROCIO	2024-01-03 21:38:58	Válido		2024-01-03 21:38:58	10423323651
5	Proveedor con RUC	104233 47533	SILVERA FERNANDEZ DAVID YURI	2024-01-07 20:54:11	Válido		2024-01-07 20:54:11	10423347533
6	Proveedor con RUC	104371 13934	CUEVA MADERA LIBIA ZENaida	2024-01-08 13:29:55	Válido		2024-01-08 13:29:55	10437113934
7	Proveedor con RUC	104524 66843	QUISPE MADERA JHON	2024-01-08 13:55:12	Válido		2024-01-08 13:55:12	10452466843
8	Proveedor con RUC	106084 48708	CASTILLA QUISPE KATY	2024-01-16 11:09:13	Válido		2024-01-16 11:09:13	10608448708
9	Proveedor con RUC	107249 97347	SERRANO RUIZ LUIS EMILIO	2024-01-04 16:00:35	Válido		2024-01-04 16:00:35	10724997347
10	Proveedor con RUC	204905 28559	ZAPATA INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-ZAPATA INGENIEROS S R L	2024-01-02 07:06:31	Válido		2024-01-02 07:06:31	20490528559
11	Proveedor con RUC	205276 12129	MAFETSUR INVERSIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-01-16 10:52:02	Válido		2024-01-16 10:52:02	20527612129
12	Proveedor con RUC	205278 00049	INVERSIONES CRIENT SAVS R L	2023-12-28 08:58:02	Válido		2023-12-28 08:58:02	20527800049
13	Proveedor con RUC	205278 81456	ENSO INGENIEROS E I R L	2024-01-08 19:57:58	Válido		2024-01-08 19:57:58	20527881456
14	Proveedor con RUC	205638 81845	CONSULTORES MADEREINQ'S E I R L	2024-01-05 23:07:24	Válido		2024-01-05 23:07:24	20563881845
15	Proveedor con RUC	205640 22412	INVERSIONES FLODAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-01-07 12:37:35	Válido		2024-01-07 12:37:35	20564022412
16	Proveedor con RUC	206006 95135	GRUPO LOGISTICO TORRES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-12-31 08:36:15	Válido		2023-12-31 08:36:15	20600695135
17	Proveedor con RUC	206014 30623	GRUPO NICCOMARCE S A C	2023-12-28 17:42:45	Válido		2023-12-28 17:42:45	20601430623



Gobierno Regional
de Cusco



Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

Logística y
Patrimonio

"Decenio De La Igualdad De Oportunidad Para Mujeres Y Hombres"

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

18	Proveedor con RUC	206016 83024	CONTRATISTAS Y CONSULTORES FP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CYC FP S A C	2024-01-03 12 06 10 0	Válido	2024-01-03 12 06 10 0	206018830 24
19	Proveedor con RUC	206019 43833	FASE ONE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FASE ONE S A C	2023-12-30 12 34 20 0	Válido	2023-12-30 12 34 20 0	206019438 33
20	Proveedor con RUC	206038 09107	COORPRO E I R L	2024-02-14 13 10 23 0	Válido	2024-02-14 13 10 23 0	206038091 07
21	Proveedor con RUC	206038 96344	CONSORCIO INVERSIONES D GREGORY E I R L - CONSORCIO D GREGORY E I R L	2023-12-28 07 01 52 0	Válido	2023-12-28 07 01 52 0	206038963 44
22	Proveedor con RUC	206049 81591	E & M CONSERGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-12-28 10 26 21 0	Válido	2023-12-28 10 26 21 0	206049815 91
23	Proveedor con RUC	206054 96149	RAAL INGENIERIA CONSTRUCCION Y MONTAJES S A C	2024-02-14 15 57 59 0	Válido	2024-02-14 15 57 59 0	206054961 49
24	Proveedor con RUC	206056 31062	INVERSIONES AROTAPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-01-16 11 06 11 0	Válido	2024-01-16 11 06 11 0	206056310 62
25	Proveedor con RUC	206090 30637	JOSA INVESTMENTS AND TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-02-14 22 38 28 0	Válido	2024-02-14 22 38 28 0	206090366 37
26	Proveedor con RUC	206083 45273	AXTIAL SERVICES S A C	2024-01-06 17 00 33 0	Válido	2024-01-06 17 00 33 0	206083452 73
27	Proveedor con RUC	206091 86471	INVERSIONES GENERALES ROJAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-01-16 10 48 54 0	Válido	2024-01-16 10 48 54 0	206091864 71
28	Proveedor con RUC	206094 18746	WFA INGENIEROS GRUPO PARRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-02-15 11 30 44 0	Válido	2024-02-15 11 30 44 0	206094187 46

ING. CLEMENTE FIGUEROA GUZMAN
DNI: 23884955
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

IV. CUARTO - PRESENTACION DE OFERTAS:

Según cronograma del procedimiento de selección, se visualiza las ofertas presentadas, mediante la plataforma del SEACE.

1	2060085135	GRUPO LOGISTICO TORRES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/02/2024	23:08:06	2060085135	16/02/2024	23:08:06	Envío	Válido	✓
2	20583881845	CONSULTORES MADEREINQS S.R.L. - LIBIA ZENaida CUEVA MADERA	16/02/2024	23:29:02	20583881845	16/02/2024	23:29:13	Envío	Válido	✓
3	205527881458	INVERSIONES FLODAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/02/2024	21:04:16	205527881458	16/02/2024	21:04:20	Envío	Válido	✓
4	20527881458	ENSO INGENIEROS S.R.L.	16/02/2024	19:28:43	20527881458	16/02/2024	19:28:50	Envío	Válido	✓
5	20605496149	CONSORCIO MACHUPICCHU	16/02/2024	23:04:23	20605496149	16/02/2024	23:04:32	Envío	Válido	✓

V. QUINTO - DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

Acto seguido el comité da inicio a la apertura de las ofertas presentadas electrónicamente y procede a la verificación y cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria - documentos para la admisión de la oferta, solicitada en el 2.2.1.1 de las bases Integradas. Obteniendo el siguiente cuadro como resultado.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR				
	GRUPO LOGISTICO TORRES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSULTORES MADEREINQS E.I.R.L. - LIBIA ZENaida CUEVA MADERA	INVERSIONES FLODAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ENSO INGENIEROS E.I.R.L.	CONSORCIO MACHUPICCHU
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	RUC: 2060085135	RUC: 20583881845	RUC: 20554022412	RUC: 20527881458	RUC: 20605496149
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI	SI	SI	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	SI	NO	SI	NO	SI

BR. ERMANO LLANOS ARAJÓN
DNI: 73021367
PRESIDENTE TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

ING. FRANZ CARRASCO SOTOMAYOR
DNI: 44894366
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1



Gobierno Regional
de Cusco



Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

Logística y
Patrimonio

"Decenio De La Igualdad De Oportunidad Para Mujeres Y Hombres"
"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junin Y Ayacucho"

ING. CLEMENTE FIGUEROA GUZMAN
DNI: 23884955
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

BR. EFRAIN O. LLANOS ARAGON
DNI: 73921367
PRESIDENTE TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

ING. ERANZ CARRASCO SOTOMAYOR
DNI: 44894366
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

VOLQUETE					
e) Adjuntar brochure y/o folleto y/o ficha técnica y/o catálogo de la maquinaria a ofertar, donde se detalle para verificar fehacientemente el cumplimiento de las características mínimas requeridas (Máquina, Potencia mínima al volante, Capacidad de la tolva y Tipo de combustible). No cabe presentar declaración jurada para lo solicitado en el numeral 5.2.1., toda vez que tiene que presentar documentos que acrediten fehacientemente.	NO	NO	SI	NO	SI
CARGADOR FRONTAL					
f) Adjuntar brochure y/o folleto y/o ficha técnica y/o catálogo de la maquinaria a ofertar, donde se detalle para verificar fehacientemente el cumplimiento de las características mínimas requeridas (Máquina, Capacidad del cucharón, Potencia neta y Tipo de combustible). No cabe presentar declaración jurada para lo solicitado en el numeral 5.2.2., toda vez que tiene que presentar documentos que acrediten fehacientemente.					
g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI	SI	SI
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se congrese los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	SI	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
i) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI	NO	SI	NO	SI
Documentación de presentación facultativa:					
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	NO	NO	NO	NO	NO
b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	SI	SI	SI	SI	SI
d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	SI	SI	SI	SI	SI
CONDICION	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

- En relación a la empresa **GRUPO LOGISTICO TORRES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** identificado con N° RUC: : 20600695135, según numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, el postor no acreditó correctamente lo que indica en el literal e) del numeral mencionado, donde indica literal e) **Adjuntar brochure y/o folleto y/o ficha técnica y/o catálogo de la maquinaria a ofertar**, donde se detalle para verificar fehacientemente el cumplimiento de las características mínimas requeridas (**Máquina, Potencia mínima al volante, Capacidad de la tolva y Tipo de combustible**). No cabe presentar declaración jurada para lo solicitado en el numeral 5.2.1., toda vez que tiene que presentar documentos que acrediten fehacientemente. Y literal f) **Adjuntar brochure y/o folleto y/o ficha técnica y/o catálogo de la maquinaria a ofertar**, donde se detalle para verificar fehacientemente el cumplimiento de las características mínimas requeridas (**Máquina, Capacidad del cucharón, Potencia neta y Tipo de combustible**). No cabe presentar declaración jurada para lo solicitado en el numeral 5.2.2., toda vez que tiene que presentar documentos que acrediten fehacientemente; en ese entender según el literal e) el comité de selección



Gobierno Regional
de Cusco



Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente – IMA

Logística y
Patrimonio

"Decenio De La Igualdad De Oportunidad Para Mujeres Y Hombres"
"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junin Y Ayacucho"

ING. CLEMENTE FIGUEROA GUZMAN

DNI: 238849551

PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITE DE SELECCION

Adjudicación simplificada

N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

considera su propuesta como **NO ADMITIDO**. De la documentación presentada en folio 14,15,16 donde el postor indica Ficha técnica o catalogo del cargador frontal ofertado, se puede evidenciar que no indica tipo de combustible, El postor firma el ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), en el cual indica conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección, como también es responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

- En relación a la empresa **CONSULTORES MADEREINQS E.I.R.L. - LIBIA ZENaida CUEVA MADERA** identificado con N° RUC: 20563881845, aplicando el principio de Eficacia y Eficiencia, el comité de selección su propuesta considera **NO ADMITIDO**, toda vez que, según el (Anexo N° 3) no consigna correctamente el objeto de la convocatoria, según numeral 2.2.1.Documentación de presentación obligatoria, el postor no acredita correctamente lo que indica en el literal e) del numeral mencionado, donde indica literal e) **Adjuntar brochure y/o folleto y/o ficha técnica y/o catálogo de la maquinaria a ofertar**, donde se detalle para verificar fehacientemente el cumplimiento de las características mínimas requeridas (**Máquina, Potencia mínima al volante, Capacidad de la tolva y Tipo de combustible**). No cabe presentar declaración jurada para lo solicitado en el numeral 5.2.1., toda vez que tiene que presentar documentos que acrediten fehacientemente. Y literal f) **Adjuntar brochure y/o folleto y/o ficha técnica y/o catálogo de la maquinaria a ofertar**, donde se detalle para verificar fehacientemente el cumplimiento de las características mínimas requeridas (**Máquina, Capacidad del cucharón, Potencia neta y Tipo de combustible**). No cabe presentar declaración jurada para lo solicitado en el numeral 5.2.2., toda vez que tiene que presentar documentos que acrediten fehacientemente; en ese entender según el literal e) de la documentación presentada no indica capacidad de la tolva, en ese entender según el literal f) **no Adjuntar brochure y/o folleto y/o ficha técnica y/o catálogo de la maquinaria a ofertar**, donde se detalle el cumplimiento de las características mínimas requeridas (**Máquina, Capacidad del cucharón, Potencia neta y Tipo de combustible**), por último según numeral 2.2.1.Documentación de presentación obligatoria en el literal i) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6, donde el postor no indica concepto de uno de los ítems de la convocatoria (cargador frontal) y no consignar la moneda de la convocatoria. Cabe señalar que no se podría subsanar porque alteraría del precio de la oferta. El postor firma el ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), en el cual indica conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección, como también es responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

BR.FRANCO LLANOS ARAGON

DNI: 73021367

PRESIDENTE TITULAR

COMITE DE SELECCION

Adjudicación simplificada

N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

- En relación a la empresa **ENSO INGENIEROS E.I.R.L.** identificado con N° RUC: 20563881845, aplicando el principio de Eficacia y Eficiencia, el comité de selección su propuesta considera **NO ADMITIDO**, toda vez que, según el (Anexo N° 3) no consigna correctamente el objeto de la convocatoria, según numeral 2.2.1.Documentación de presentación obligatoria, el postor no acredita correctamente lo que indica en el literal e) del numeral mencionado, donde indica literal e) **Adjuntar brochure y/o folleto y/o ficha técnica y/o catálogo de la maquinaria a ofertar**, donde se detalle para verificar fehacientemente el cumplimiento de las características mínimas requeridas (**Máquina, Potencia mínima al volante, Capacidad de la tolva y Tipo de combustible**). No cabe presentar declaración jurada para lo solicitado en el numeral 5.2.1., toda vez que tiene que presentar documentos que acrediten fehacientemente. Y literal f) **Adjuntar brochure y/o folleto y/o ficha técnica y/o catálogo de la maquinaria a ofertar**, donde se detalle para verificar fehacientemente el cumplimiento de las características mínimas requeridas (**Máquina, Capacidad del cucharón, Potencia neta y Tipo de combustible**). No cabe presentar declaración jurada para lo solicitado en el numeral 5.2.2., toda vez que tiene que presentar documentos que acrediten fehacientemente; en ese entender según el literal e) de la documentación presentada no indica capacidad de la tolva, en ese entender según el literal f) **no Adjuntar brochure y/o folleto y/o ficha técnica y/o catálogo de la maquinaria a ofertar**, donde se detalle el cumplimiento de las características mínimas requeridas (**Máquina, Capacidad del cucharón, Potencia neta y Tipo de combustible**), por último según numeral 2.2.1.Documentación de presentación obligatoria en el literal i) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6, donde el postor no indica concepto de uno de los ítems de la convocatoria (cargador frontal) y no consignar la moneda de la convocatoria. Cabe señalar que no se podría subsanar porque alteraría del precio de la oferta. El postor firma el ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), en el cual indica conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección, como también es responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

ING.FRANZ GARRASCO SOTOMAYOR

DNI: 44894366

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

COMITE DE SELECCION

Adjudicación simplificada

N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE TIENE EL SIGUIENTE CUADRO RESUMEN

RESUMEN ETAPA ADMISION	
POSTOR	RESULTADO
GRUPO LOGISTICO TORRES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO ADMITIDO
CONSULTORES MADEREINQS E.I.R.L. - LIBIA ZENaida CUEVA MADERA	NO ADMITIDO

INVERSIONES FLODAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADMITIDO
ENSO INGENIEROS E.I.R.L.	NO ADMITIDO
CONSORCIO MACHUPICCHU	ADMITIDO

VI. SEXTO: EVALUACION DE OFERTAS:

Seguidamente de acuerdo al Artículo 50° y 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité evalúa las ofertas admitidas, con el objeto de determinar el puntaje. El mismo que es solicitada en el CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION Literal A de las bases Integradas, con el siguiente resultado:

POSTOR	PRECIO	PUNTAJE	BONIFICACION DEL 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
			MYPE		
INVERSIONES FLODAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 424,000.00	100.00	5.00	105.00	1
CONSORCIO MACHUPICCHU	S/ 439,000.00	96.58	4.83	101.41	2

Determinado el orden de prelación siguiente:

ORDEN DE PRELACION			
POSTOR	VALOR REFERENCIAL	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
INVERSIONES FLODAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 424,000.00	105.00	1ro
CONSORCIO MACHUPICCHU	S/ 439,000.00	101.41	2do

VII. SEPTIMO: REQUISITOS DE CALIFICACION:

Seguidamente de acuerdo al Artículo 49°, así como, el Art 75.1 y Art. 75.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Comité evalúa los requisitos de calificación, de los postores que han sido declarados como admitidos y han obtenido el primer y segundo lugar según el orden de prelación. El mismo que es solicitada en el numeral 3.2 requisitos de calificación de las bases Integradas, con el siguiente resultado:

Para los requisitos de calificación, según el RLCE en el Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad en el numeral 46.4, se procedió a solicitud de comité el apoyo del área usuaria, donde se toma en consideración para la evaluación y respuesta la CARTA N°002-2024/FCC-PQ, esto a su vez que se actúa mediante la discrecionalidad y el Artículo 1. Finalidad bajo el enfoque de gestión por resultados se tiene el siguiente resultado.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
DATOS GENERALES REQUERIDOS	INVERSIONES FLODAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		CONSORCIO MACHUPICCHU	
	CAMION VOLQUETE 01	CANTIDAD DE MAQUINA	01 UNIDAD	SI
	MAQUINA	VOLQUETE	SI	SI
	AÑO DE FABRICACION MINIMO	2015 PARA ADELANTE	SI	SI
	POTENCIA MINIMA AL VOLANTE	420 HP MINIMO	SI	SI
	CAPACIDAD DE TOLVA	15 M3 MINIMO	SI	SI
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL B5-S50	SI	SI
ACREDITACIÓN:	SE ACREDITARÁ CON COPIA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN, EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO.		SI	SI

ING. CLEMENTE FIGUEROA GIZMAN
 DNI: 23884955
 PRIMER MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Adjudicación simplificada
 N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

BR. EFRAIN O. LLANOS ARAGON
 DNI: 73021367
 PRESIDENTE TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Adjudicación simplificada
 N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

INGENIERO CARRASCO SOTOMAYOR
 DNI: 44894366
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Adjudicación simplificada
 N°75-2023-GRC-IMA/CS-1



Gobierno Regional
de Cusco



Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

Logística y
Patrimonio

"Decenio De La Igualdad De Oportunidad Para Mujeres Y Hombres"

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junin Y Ayacucho"

CAMION VOLQUETE 02	CANTIDAD DE MAQUINA	1 UNIDAD	SI	SI
	MAQUINA	VOLQUETE	SI	SI
	AÑO DE FABRICACION MINIMO	2015 PARA ADELANTE	SI	SI
	POTENCIA MINIMA AL VOLANTE	420 HP MINIMO	SI	SI
	CAPACIDAD DE TOLVA	15 M3 MINIMO	SI	SI
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL B5-S50	SI	SI
ACREDITACIÓN:	SE ACREDITARÁ CON COPIA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN, EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO.		NO	SI
CARGADOR FRONTAL	CANTIDAD DE MAQUINA	1 UNIDAD	SI	SI
	MAQUINA	CARGADOR FRONTAL	SI	SI
	AÑO DE FABRICACION MINIÑO	2015 PARA ADELANTE	SI	SI
	POTENCIA NETA	217 HP MINIMO	SI	SI
	CAPACIDAD DE CUCHARON	3 M3 MINIMO	SI	SI
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL B5-S50	SI	SI
ACREDITACIÓN:	SE ACREDITARÁ CON COPIA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN, EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO.		SI	SI
CONDICIÓN			NO CUMPLE	SI CUMPLE

En razón de **INVERSIONES FLODAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, Sobre el compromiso de alquiler de equipamiento estratégico:

Asimismo, se solicitó a los suscriptores (Leoncio Espinoza Curay y Carmen Rosa Arotaipe) y emisores (empresas Admina S.A.C. e Inversiones Deportivas Arotaipe E.I.R.L.) del certificado de trabajo del 30 de abril de 2008, y de la carta de compromiso de alquiler de equipamiento de estratégico del 16 de febrero de 2024 –supuestamente emitidos a favor del Impugnante–, respecto de la veracidad y exactitud de la emisión y el contenido de los citados documentos.

Para ello, se otorgó el plazo de tres (3) días hábiles.

Ahora bien, durante el trámite del presente recurso, la Sala ha solicitado a las empresas Inversiones Arotaipe E.I.R.L. e Inversiones Deportivas Arotaipe E.I.R.L., así como a su representante, la señora Carmen Rosa Arotaipe Terán, que confirmen la suscripción del referido documento, e indiquen si la información contenida en este es veraz o si fue alterada en algún extremo.

Como respuesta, el 5 de abril de 2024, la señora Carmen Rosa Arotaipe Terán, en calidad de gerente de la empresa Inversiones Arotaipe E.I.R.L., **precisó que la firma obrante en el documento en consulta difiere de la suya, por lo que considera que la citada carta no fue emitida por su representada.**

Ahora bien, cabe precisar que, a través del Escrito N° 002-2024-FLODAR, presentado el 8 de abril de 2024, en la Mesa de Partes del Tribunal, el Impugnante advirtió que la firma obrante en la carta de compromiso de alquiler de equipamiento estratégico –presentada como parte de su oferta– coincide con la firma consignada en el Documento Nacional de Identidad (DNI) de la mencionada persona. Asimismo, deslizó que el documento que habría presentado la señora Carmen Rosa Arotaipe Terán ante el Tribunal sería un documento falso, ya que en esta obra una firma discordante con aquella contemplada en el referido documento de identidad.

Sin perjuicio de lo antes indicado, lo cierto es que, a través del Registro de Mesa de Partes N° 10002-2024-MP15, el 5 de abril de 2024, la empresa Inversiones Arotaipe E.I.R.L. –quien presuntamente sería emisora del documento cuestionado– se apersonó al Tribunal, a fin de cuestionar la emisión y la suscripción de la carta materia de análisis; por lo que, a criterio de este colegiado, existen indicios **que el Impugnante presentó un documento presuntamente falso y/o con información inexacta consistente y/o contenido en la carta de compromiso de alquiler de equipamiento estratégico del 16 de febrero de 2024, emitida a favor de la empresa Inversiones Flodar E.I.R.L.**

ING. CLEMENTE FIGUEROA GUZMAN
DNI: 23884955
PRIMERO MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

BR. EFRAIN O. LLANOS ARAGON
DNI: 73021367
PRESIDENTE TITULAR
COMITE DE SELECCION
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

ING. FRANZ CARBASSO SOTOMAYOR
DNI: 44894386
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

Dicha información, fue ratificada por el Tribunal de contrataciones del estado y fu expuesto en la Resolución N° 1274-2024-TCE-S3.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
CAPACITACIÓN			
DATOS GENERALES REQUERIDOS		INVERSIONES FLODAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSORCIO MACHUPICCHU
EL OPERADOR DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN MANEJO Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA MÍNIMA DE 100 HORAS.	A) 1 OPERADORES DE CAMION VOLQUETE (SEGÚN CORRESPONDA)	SI	SI
	B) 2 OPERADORES DE CAMION VOLQUETE (SEGÚN CORRESPONDA)	SI	SI
	01 OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL (SEGÚN CORRESPONDA)	SI	SI
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
DATOS GENERALES REQUERIDOS		INVERSIONES FLODAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSORCIO MACHUPICCHU
CONTAR CON 02 (DOS) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO OPERADOR DE MAQUINARIA SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	A) 1 OPERADORES DE CAMION VOLQUETE (SEGÚN CORRESPONDA)	SI	SI
	B) 2 OPERADORES DE CAMION VOLQUETE (SEGÚN CORRESPONDA)	SI	SI
	01 OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL (SEGÚN CORRESPONDA)	SI	SI
CONDICIÓN		CUMPLE	CUMPLE

ING. CLEMENTE FIGUEROA GUZMAN
 DNI: 23884956
 PRIMER MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Adjudicación simplificada
 N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

BR. FRAIR O. LLANOS ARAGON
 DNI: 73021367
 PRESIDENTE TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Adjudicación simplificada
 N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
EXPERIENCIA DEL POSTOR	EXPERIENCIA (\$/ S/ 137,000.00 O REMYPE S/116,300.00)	CONDICION
POSTOR		
INVERSIONES FLODAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Solo acredita S/40,500.00 y no llega a la acreditación solicitada como mype de S/116,300.00	NO CUMPLE
CONSORCIO MACHUPICCHU	SI	CUMPLE

En relación a la empresa INVERSIONES FLODAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA identificado con N° RUC 20564022412:

sobre la acreditación de la experiencia, el comité si realizo la revisión correspondiente como se advierte, en las bases estándar y en las bases integradas del presente procedimiento de selección se ha establecido **dos (2) formas** de acreditar este requisito de calificación:

- (i) Mediante contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o,
- (ii) Mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con:

- Voucher de depósito.
- Nota de abono.
- Reporte de estado de cuenta
- Cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono; o
- Mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

EXPERIENCIA 1 - PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Orden de servicio N°1625 (Folio 49)
- Factura electrónica E001-55 (Folio 48)

ING. FRANZ CARRASCO SOTOMAYOR
 DNI: 44894366
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Adjudicación simplificada
 N°75-2023-GRC-IMA/CS-1



Gobierno Regional de Cusco



Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA

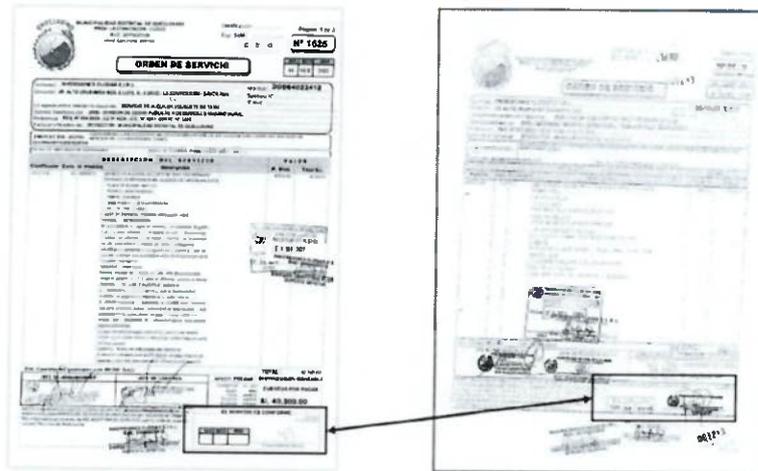
Logística y Patrimonio

"Decenio De La Igualdad De Oportunidad Para Mujeres Y Hombres"

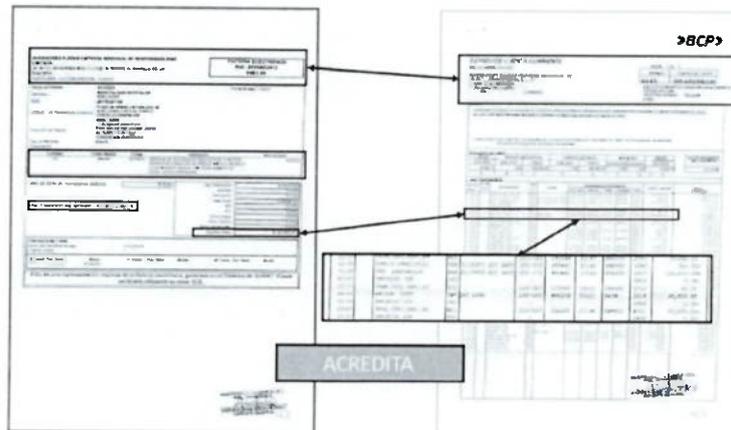
"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

Estado de cuenta corriente BCP (Folio 47)

Toda vez que presenta Orden de servicio N°1625 (Folio 49) deberá ser acreditado con su respectiva conformidad o constancia de prestación, **lo cual no adjunta para la acreditación**, es por ello que no acredita correctamente documentación, cabe resaltar que no indica día, mes, año ni firma de la conformidad del servicio como se puede observar en el folio 42 de la propuesta electrónica presentada por el postor apelante.



Toda vez que mediante comprobantes de pago Factura electrónica E001-55 (Folio 48), su cancelación se acredita mediante reporte de estado de cuenta emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono del cual fue mediante estado de cuenta corriente BCP (Folio 47)



PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

ING. CLEMENTE FIGUEROA GUZMAN
DNI: 23884955

PRESIDENTE TITULAR
COMITE DE SELECCION
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

BR. EFRAIN O. LLANOS ARAGON
DNI: 73021367

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

ING. FRANZ CARRASCO SOTOMAYOR
DNI: 44894366

EXPERIENCIA 2 - PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Orden de servicio N°0113 (Folio 46)
- Constancia de Cumplimiento de la prestación (Folio 43)
- Factura 001-106 (Folio 45)
- Comprobante de pago N°1487 (Folio 44)

ING. CLEMENTE FIGUEROA GUZMAN
DNI: 23884955

PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

Toda vez que presenta Orden de servicio N°0113 (Folio 46) deberá ser acreditado con su respectiva conformidad o constancia de prestación, lo cual adjunta Constancia de Cumplimiento de la prestación (Folio 43) para la acreditación, lo cual que no se considera, toda vez que la constancia no precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista.

Se verifica el Decreto Legislativo que modificó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 360 2015-EF publicado en el diario El Peruano el día Domingo 19 de marzo de 2017, donde indica:

"145.1. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista".

- i. La identificación del contrato
- ii. Objeto del contrato
- iii. El monto del contrato vigente
- iv. El plazo contractual
- v. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista

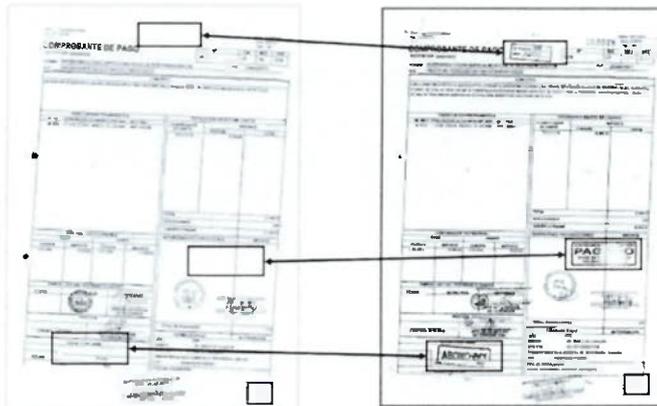
En ese entender, cabe precisar que la capacidad técnica contractual es importante para determinar el plazo establecido dando así la seguridad de actuar según a los plazos establecidos.



BR. ERRAIN O. LLANOS ARAGON
DNI: 73021367

PRESIDENTE TITULAR
COMITE DE SELECCION
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

Cabe tener en cuenta que, cuando la norma menciona que dicha acreditación debe ser documental y fehaciente, se refiere a la existencia de una evidencia que consta o forma parte de un documento y crea convicción en el comité de selección sobre la efectiva cancelación de los montos, lo cual no existe medio probatorio de la cancelación en el mismo comprobante de pago N°1487 (Folio 44), lo cual carece de evidencia de la cancelación de los montos, cabe tomar en cuenta como se evidencia el sello de PAGADO Y ABANO CCI en el folio 40 de la oferta presentada por el postor impugnante



ING. FRANZ CARRASCO SOTOMAYOR
DNI: 44894366

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

EXPERIENCIA 3 - PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Orden de servicio N°0912 (Folio 42)
- Constancia de prestación (Folio 39)
- Factura 001-0077 (Folio 41)
- Comprobante de pago N°12206 (Folio 40)

Toda vez que presenta Orden de servicio N°0912 (Folio 42) cabe resaltar que es ilegible, deberá ser acreditado con su respectiva conformidad o constancia de prestación, lo cual adjunta Constancia de prestación (Folio 39) para la acreditación, lo cual que no se considera, toda vez que la constancia no

precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista.

Se verifica el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF publicado en el diario El Peruano el día Domingo 19 de marzo de 2017, donde indica:

"145.1. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista".

- I. La identificación del contrato
- II. Objeto del contrato
- III. El monto del contrato vigente
- IV. El plazo contractual
- V. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista

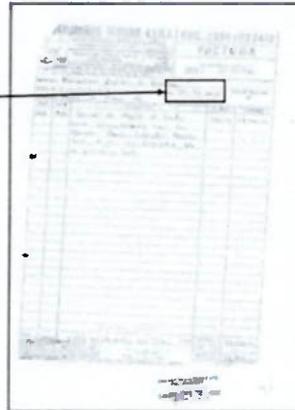
En ese sentido, cabe precisar que la capacidad técnica contractual es importante para determinar el plazo establecido dando así la seguridad de ocurrir según a las plazos establecidos.



ING. CLEMENTE FIGUEROA GUZMAN
 DNI: 23894953
 PRIMER MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Adjudicación simplificada
 N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

Cabe tener en cuenta que, cuando la norma menciona que dicha acreditación debe ser documental y fehaciente, se refiere a la existencia de una evidencia que consta o forma parte de un documento y crea convicción en el comité de selección sobre la efectiva cancelación de los montos, lo cual no existe medio probatorio de la cancelación, toda vez que la FACTURA 001 N°000077 no indica fecha de emisión del comprobante de pago, lo cual carece de certeza para el comité de la documentación presentada, cabe tomar en cuenta como se llena correctamente la factura en el folio 45 de la oferta presentada por el postor impugnante

BR. EFRAIN O. LLANOS ARAGON
 DNI: 73021367
 PRESIDENTE TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Adjudicación simplificada
 N°75-2023-GRC-IMA/CS-1



NOTA:

Según el Artículo N° 145 que hace mención en la CONSTANCIA DE PRESTACION del Año 2017, por lo que se verifica el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF publicado en el diario El Peruano el día Domingo 19 de marzo de 2017, donde indica "Artículo 145.- Constancia de prestación en el numeral 145.1. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, COMO MÍNIMO, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. Por lo que el comité de selección queda por unanimidad que la documentación presentada con para acreditar de la primera forma (Mediante contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación) en las experiencias 2 y 3 carece información mínima (**plazo**) que detalla según el Art 145 - el plazo contractual; también se pone de conocimiento que en la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Vigente al año 2024, según el RLCE en el Artículo 169. Constancia de prestación. También indica en el numeral 169.1. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el

ING. FRANZ CARLOS SOTOMAYOR
 DNI: 44894356
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 Adjudicación simplificada
 N°75-2023-GRC-IMA/CS-1



Gobierno Regional
de Cusco



Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

Logística y
Patrimonio

"Decenio De La Igualdad De Oportunidad Para Mujeres Y Hombres"

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE. En ese entender el postor no llega a la experiencia solicitada, es por ello que el comité de selección toda la decisión antes mencionada.

• **RESUMEN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

RESUMEN REQUISITOS DE CALIFICAION				
DATOS GENERALES REQUERIDOS	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICION
INVERSIONES FLODAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MACHUPICCHU	SI CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VIII. SEPTIMO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Los miembros del comité de selección por **UNANIMIDAD** dan por aprobados los resultados obtenidos en la calificación, en concordancia al Art. N.º 76 del RLCE, otorgando la Buena Pro de la siguiente manera.

POSTOR	MONTO OFERTADO
CONSORCIO MACHUPICCHU	S/ 439,000.00
20605496149 RAAL INGENIERIA CONSTRUCCION Y MONTAJES S.A.C. 20609186471 INVERSIONES GENERALES ROJAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cuatrocientos Treinta Y Nueve Mil Con 00/100 Soles

No teniendo temas a tratar, se da por finalizado el acto a las 15:40 Horas del mismo día, firmando en señal de conformidad

ING. CLEMENTE FIGUEROA GUZMAN
DNI: 23884955

PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCIÓN
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

BR. EFRAÍN O. LLANOS ARAGON
DNI: 73021367

PRESIDENTE TITULAR
COMITE DE SELECCIÓN
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1

ING. FRANZ CARRASCO SOTOMAYOR
DNI: 44894366

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCIÓN
Adjudicación simplificada
N°75-2023-GRC-IMA/CS-1